

“POR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y LEGALIDAD PARA TODOS”

CIRCULAR EXTERNA O.C.D.I. N°. 001 DE 2024

DE: Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO - OCDI

PARA: COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL FUNCIONARIOS

FECHA: 19 de enero de 2024

Respetados Ciudadanos,

1. OBJETIVO

Dar a conocer, a la Comunidad en general que los servidores públicos dentro de la organización, y el desarrollo del funcionamiento de la administración municipal de Cajicá, deben desarrollar sus funciones con arreglo de los postulados que rigen la función administrativa, e igualmente con los que regulan la conducta de los servidores públicos, bajo los principios de transparencia, moralidad, eficacia, eficiencia, publicidad, imparcialidad, economía, sostenibilidad, lenguaje claro, inclusión, participación, asociatividad, buen gobierno, para fortalecer la cultura de la legalidad.

Es por ello que esta Oficina de Control Disciplinario Interno, en sus funciones de prevención iremos dando a conocer través de Circulares internas y externas los deberes que tienen los servidores públicos para lograr el fortalecimiento institucional, alcanzando los fines del Estado de conformidad con la Constitución Nacional, las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos y demás normas vigentes que marcan el derrotero jurídico dentro de la administración municipal y con la garantía de la prevención disciplinaria como modelo pedagógico.

2. ANÁLISIS NORMATIVO

En ese orden el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, establece que son deberes de todo servidor público:

1. “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.

“POR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y LEGALIDAD PARA TODOS”

De conformidad con lo anterior mediante el **Decreto N° 049** del 26 de abril de 2021, se estableció la jornada laboral comprendida (de lunes a jueves de 8:00 A.M a 01:00 P.M y de 2:00 a 5:30 P.M los días viernes de 8:00 A.M a 01:00 P.M y de 2:00 a 4:30 P.M).

El no acatar esta disposición generara la incursión en la violación de los deberes y prohibiciones establecidas en el Código General Disciplinario, como lo indica el numeral **12** de la citada ley que establece que es deber de todo servidor público:

12. “dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas.”

Artículos que guardan armonía con las prohibiciones establecidas en el numeral **9** del artículo **39** de la **Ley 1952** de 2019 que indica que a los servidores públicos les está prohibido:

9. “Ausentarse del cumplimiento de la función, cargo o servicio sin justificación”

3. ALCANCE

La inobservancia a lo expuesto lleva a la apertura de un proceso disciplinario el cual puede culminar con las sanciones que tratan los artículos **48**, y **49** de la **Ley 1952** de 2019 del (C.G.D.) Código General Disciplinario, como pueden ser la pérdida de los derechos de carrera administrativa al ordenarse la destitución e inhabilidad general del funcionario, la suspensión que implica la separación del cargo y la inhabilidad especial y la multa.

Remitir la presente Circular 001 externa a la Secretaría TIC de la alcaldía de Cajicá, para su publicación en el marco del programa y estrategia implementado por la Oficina de Control Disciplinario Interno de Cajicá, denominado “Pedagogía de Prevención y Control Disciplinario”.

Con invariable, respeto y gratitud.

Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

“Iniciar las labores establecidas con rigor y claridad, fortalece la administración, desarrollando una gobernanza justa para todos”

Proyectó: Dr. Jorge Francisco Diago C Profesional Especializado – O.C.D.I.
Revisó y aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas – Jefe O.C.D.I.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co